ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-20221918

Entre los suscritos **KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.080 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Subdirectora Contractual, nombrada mediante Resolución No. 00666 del 2 de abril de 2024, posesionada según acta No. 22 del 2 de abril de 2024 y facultada para suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como las resoluciones de liquidación unilateral o de pérdida de competencia, actas de cierre de las órdenes de compra ante Colombia Compra Eficiente y las demás competencias delegadas mediante Resolución No. 01301 del 12 de septiembre de 2024, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA; HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.402, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON** identificado con NIT: 899.999.333-7, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. 478 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante Acta 075 del 01 de octubre de 2024, como ordenador del gasto de conformidad con la Resolución No. 433 del 15 de agosto de 2025, que lo facultan plenamente para suscribir el presente documento, quien para efectos del presente documento se denominará el **IDIPRON –**,y **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.371.098 de Duitama, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 246 de la misma fecha, nombrado en un empleo de libre nombramiento y remoción por el ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal identificado con NIT: 899.999.061-9, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 240 de fecha 01 de Julio de 2021; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **FDLSC,** todas las anteriores entidades que en adelante se denominaran como los **CONVENIDOS,** se ha acordado, al tenor de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-20221918,** en adelante EL **CONVENIO** celebrado entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Subdirectora contractual en conjunto con los convenidos, de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución, presentados por el IDIPRON, avalados y aprobados por la Supervisión a cargo de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP I, los cuales fueron radicados ante esta dependencia mediante SIPSE No. 24079, suscribe la presente acta de liquidación, en los siguientes términos:

2. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO NÚMERO:	SDA-20221918	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	22/11/2022
FECHA DE INICIO:	01/12/ 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	24/05/2023
CONVENIDOS			
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON		**NIT**	NIT: 899.999.333-7
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL		**NIT**	NIT: 899.999.061-9
OBJETO CONTRACTUAL:			
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEFINIDAS EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DEL DISTRITO CAPITAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DEL IDIPRON.			
VALOR DEL CONVENIO:			
1. **VALOR INICIAL DEL CONVENIO:** MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS ($1.373.134.017), con aportes de las entidades convenientes distribuidos así: **-Aporte SDA: $97.081.300** que corresponden a ($4.071.000 en dinero y $93.010.300 en especie). **-Aporte FDLSC: $747.650.276** que corresponden a ($419.722.333 en dinero y $327.927.943 en especie) **-Aporte IDIPRON: $528.402.441** que corresponden a ($16.139.800 en dinero y $512.262.641 en especie) 2. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.443.561.637), según prorroga y adición No. 1, en la cual el IDIPRON realizó aportes distribuidos así: **- Aporte IDIPRON: $70.427.620** que corresponden a $2.744.413 en dinero y $67.683.207 en especie.			
PLAZO DEL CONVENIO:			

1. PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio).
2. PLAZO TOTAL CON PRÓRROGAS: CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución).

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

ADICIONES

Adición No. 1
En la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.427.620) correspondiente al aporte realizado por EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, el cual se distribuirá en dinero por un monto de $2.744.413 y en especie $67.683.207).

SUSPENSIONES

N/A

PRÓRROGAS

Prórroga No.1
Un (1) mes y veinticuatro (24) días, contados a partir del 01 de abril y hasta el 24 de mayo de 2023.

CESIONES

N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA

N/A

OTROSÍ

N/A

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

De conformidad a la cláusula Vigésima Tercera del Convenio Interadministrativo No. SDA- 20221918, la supervisión estuvo a cargo de la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; de la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; y por la **SUBDIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES** por parte del Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez y La Juventud**.**

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, no se requirió la constitución de garantías en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 1082 de 2015. No obstante, de conformidad al parágrafo de la cláusula décimo primera del convenio SDA-20221918, el IDIPRON amparo a sus jóvenes beneficiarios vinculados y adscritos a la ejecución a través de las coberturas de accidentes y muerte de la PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES No: 930 1 – 994000000042.

3. Que la supervisión del convenio por parte de la SDA, FDLSC e IDIPRON, suscribieron el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión el 21 de diciembre de 2023, asimismo, suscribieron un alcance este documento el día 8 de junio 2024, documentos que hacen parte integral de esta acta, quienes certifican de la ejecución idónea del convenio conforme los Informes de Actividades

de Autorización y Pago (IAAP), que soportan la ejecución contractual, avalados y aprobado por la supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP I.

4. Que, la supervisión del convenio por parte de la SDA y FDLSC certifican con la firma del presente documento que verificaron y constataron que, durante la ejecución del convenio, **EL IDIPRON,** entidad ejecutante de los aportes de los convenidos, acreditó el pago de sus obligaciones adquiridas, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias.

5. Que, como soporte para la presente liquidación, se anexa el reporte financiero BOGDATA, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, correspondiente a los registros presupuestales No. 3267 de la Secretaría Distrital de Ambiente de fecha noviembre 23 de 2022 y el No. 1630 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de fecha noviembre 30 de 2022, donde se plasma el estado y los desembolsos de aportes realizados IDIPRON.

6. Que hacen parte integral de esta acta, el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión, Informes de Actividades de Autorización y Pago (IAAP) y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, presentados por el IDIPRON, avalados por la Supervisión por parte de la SDA y FDLSC, aprobados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP I, allegados a la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente para realizar la presente liquidación.

7. Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo **EL CONVENIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la demás normativa vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión con su respectiva acta aclaratoria, Informe(s) de Actividades de Autorización y Pago (IAAP) y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, presentados por el IDIPRON, avalados por la Supervisión por parte de la SDA y FDLSC; y aprobados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, se presenta el estado financiero del convenio a liquidar:

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

BALANCE FINANCIERO SEGÚN APORTES DE CADA ENTIDAD			
DESCRIPCIÓN	**SDA**	**FDLSC**	**IDIPRON**
VALOR INICIAL	**$ 97.081.300,00**	**$ 747.650.276,00**	**$ 528.402.441,00**
DINERO	$ 4.071.000,00	$ 419.722.333.00	$ 16.139.800,00
ESPECIE	$ 93.010.300,00	$ 327.927.943,00	$ 512.262.641,00
VALOR ADICIÓN No. 1:	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 70.427.620,00**
DINERO	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.744.413,00
ESPECIE	$ 0,00	$ 0,00	$ 67.683.207,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 97.081.300,00**	**$ 747.650.276,00**	**$ 598.830.061,00**
VALORES NO EJECUTADOS	**$ 354.008,00**	**$ 57.611.661,00**	**$ 112.455,00**
DINERO	$ 354.008,00	$ 37.103.328,00	$ 112.455,00
ESPECIE	$ 0,00	$ 20.508.333,00	$ 0,00
TOTAL VALORES EJECUTADOS	**$ 96.727.292,00**	**$ 690.038.615,00**	**$ 598.717.606,00**
DINERO	$ 3.716.992,00	$ 382.619.005,00	$ 18.771.758,00
ESPECIE	$ 93.010.300,00	$ 307.419.610,00	$ 579.945.848,00

BALANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$1.373.134.017**
VALOR ADICIÓN No. 1	**$ 70.427.620**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$1.443.561.637**
VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	**$1.385.483.512**
VALOR NO EJECUTADO DEL CONVENIO	**$ 58.078.124**

Que los supervisores del presente convenio, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, remitió alcance al informe financiero final en el cual se discrimina por cada entidad los recursos ejecutados y no ejecutados en dinero y en especie, en las páginas de la 3 a la 7, Link donde reposa el documento: https://drive.google.com/drive/folders/1IbjSVbtXktotYmihJ_U2pkFfdRU3xP0O, nombrado: ***Alcance Informe Final - Justificación ejecución de aportes***, en la carpeta **"25 TERCER PAGO"**. y concluyendo dentro del mismo documento lo siguiente:

"(…) La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1918-2022, suscrito entre el Fondo

de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), evidencia un cumplimiento altamente satisfactorio de los compromisos establecidos, tanto en aportes en dinero como en especie.

Del total comprometido de $1.385.483.512, se ejecutó el 96% de los recursos, reflejando una adecuada planeación, seguimiento y ejecución presupuestal. Las contrataciones realizadas por IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 7726 —incluyendo servicios de refrigerios, transporte, dotación, combustible y mantenimiento— presentaron porcentajes de ejecución individuales superiores al 98,8%, con saldos por liberar mínimos, justificados y debidamente respaldados mediante actas de liquidación, comprobantes de pago y certificados de disponibilidad presupuestal.

En cuanto a los aportes por entidad:
• SDA ejecutó aproximadamente el 99,6% de sus aportes.
• FDLSC alcanzó una ejecución del 92,3%.
• IDIPRON presentó una ejecución cercana al 96% de los recursos comprometidos.

Tabla. Porcentajes de ejecución por aporte y entidad

Dinero				
Entidad	**Aporte Proyectado**	**Ejecutado**	**Sin ejecutar**	**% Ejecución**
SDA	$4.071.000	$3.716.992	$354.008	91%
FDLSC	$419.722.333	$382.619.005	$37.103.328	91%
IDIPRON	$18.884.213	$18.771.758	$112.455	99%
TOTAL	**$442.677.546**	**$405.107.755**	**$37.569.791**	**94%**
Especie				
Entidad	**Aporte Proyectado**	**Ejecutado**	**Sin ejecutar**	**% Ejecución**
SDA	$93.010.300	$93.010.300	$0	100%
FDLSC	$327.927.943	$307.419.610	$20.508.333	94%
IDIPRON	$579.945.848	$579.945.848	$0	100%
TOTAL	**$1.000.884.091**	**$980.375.757**	**$20.508.333**	**98%**

Fuente: Equipo transversal IDIPRON

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados en dinero por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, a través del Certificado de Registro Presupuestal No. 3267 del 23-11-2022,

cuentan con el siguiente balance financiero:

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
SDA	**VALOR**	**CUENTA DE COBRO**	**FECHA DE DESEMBOLSO**
1er Desembolso 50%	$2.035.500	2132-2023	14/04/2023
2do Desembolso 40%	$1.628.400	2148-2023	28/07/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$3.663,900		
SALDO PENDIENTE A DESEMBOLSAR	$ 53.092		
VALOR EJECUTADO EN DINERO	$3.716.992		
VALOR A ANULAR A FAVOR DE LA SDA	$354.008		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados en dinero por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL – FDLSC con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1630 del 30-11- 2022; de los cuales se llevaron los siguientes desembolsos al IDIPRON, cuentan con el siguiente balance financiero:

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
FDLSC	**VALOR**	**CUENTA DE COBRO**	**FECHA DE DESEMBOLSO**
1er Desembolso 50%	$209.861.167	2133-2	31/03/2023
2do Desembolso 40%	$167.888.933	2147-2	14/06/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$377.750.100		
SALDO PENDIENTE A DESEMBOLSAR	$ 4.868.905		
VALOR EJECUTADO EN DINERO	$382.619.005		
VALOR A ANULAR A FAVOR DEL FDLSC	$37.103.328		

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos aportados en dinero por el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON con cargo al Centro de Costo 31677261 para pago de profesional social con contrato CPS 2915-2022 suscrito con Tatiana Andrea Flórez Tafur, cuentan con el siguiente balance financiero:

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
IDIPRON	**VALOR**	**CENTRO DE COSTO**	**CRPs**
Profesional social	$17.513.333	316772	5679 y 1725
Gastos Bancarios (transacciones estimulo corresponsabilidad)	$ 1.258.425	N/A	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$18.771.758		
SALDO A DESEMBOLSAR	$ 0		

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
VALOR EJECUTADO EN DINERO	$18.771.758		
VALOR A ANULAR A FAVOR DEL IDIPRON	$112.455		

PARÁGRAFO CUARTO: La contratación derivada y conforme **Alcance Informe Final - Justificación ejecución de aportes**, recibido mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, segrega la información en el numeral 3.1. Adquisición de Bienes y servicios – IDIPRON, de las páginas 7 a la 11. Indicando lo siguiente:

> *"(…) En el desarrollo del convenio N.º 1918-22, celebrado entre el FDLSC - SDA y el IDIPRON, se requirió la contratación de bienes y servicios alineados con las actividades correspondientes a cada intervención.*
>
> *Los contratos vinculados a este Convenio Interadministrativo N.º 1918-2022 muestran una ejecución promedio superior al 98%, lo que demuestra una administración eficiente y responsable de los recursos asignados. Las pequeñas diferencias entre los valores comprometidos y ejecutados cuentan con la justificación y el respaldo documental necesarios.*
>
> *Este nivel de cumplimiento respalda el logro de los objetivos operativos y financieros planteados en el convenio (…)"*

PARÁGRAFO QUINTO: Ofreciendo alcance al acta de recibo final e informe de supervisión con fecha del 21 de diciembre de 2023, en el cual dentro del **resumen de Informe de cumplimiento ejecución técnica** por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, específicamente a la OBLIGACION No. 11. *"Contar con una cuenta bancaria corriente exclusiva en la que se desembolsarán y manejarán los recursos convenidos con la SDA y el FDLSC. Los rendimientos financieros que se llegarán a generar durante el plazo de ejecución del convenio, deberán ser reintegrados en la proporción de los aportes de cada una de las entidades"*. Con la respectiva observación indicando "*Se anexa certificado de cuenta de ahorros del Banco Davivienda cuenta número 0550006600657628. (Ver anexo Certificación bancaria). Durante la ejecución del convenio no se generaron rendimientos financieros"* Se aclara que conforme correo electrónico con fecha del 15 de julio de 2025 el IDIPRON remitió soportes, de acuerdo a las siguientes imágenes de los certificados allegados, demostrando que si se generaron rendimientos financieros, y que fueron consignados por el IDIPRON en la Tesorería Distrital.

BOGOTÁ | IDIPRON

Fondo de Desarrollo Local San Cristobal - Secretaria de Ambiente
1918/2022 SDA 01/12/2022 al 24/05/2023

Fecha primer desembolso: 14/04/2023
Valor Desembolso: 2,035,500

Fecha último desembolso: 28/07/2023
Valor Desembolso: 1,628,400

Total Desembolsos: 3,663,900

Davivienda — Tasa EA 0.10% — tasa NA 0.10%

Mes	Valor Traslado	TNA	Interes Diario	Interes Mensual	Intereres 20 días (desde el 14/04/2023 hasta el 30/04/2023 y del 28/07/2023 hasta el 31/07/2023)
abril	$ 2,035,500.00	0.10%	$ 5.65	$ 96.12	$ 96
mayo	$ -	0.10%	$ -	$ -	$ -
junio	$ -	0.10%	$ -	$ -	$ -
julio	$ 1,628,400.00	0.10%	$ 4.52	$ 13.57	$ 14
agosto	$ -	0.10%	$ -	$ -	$ -
				Total	$ 110

Rendimientos generados a 31 de julio de 2023 — Total $ $ 110

***Los redimientos generados en 2023 se han consignado directamente a la Tesoreria Distrital.**
Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 (Articulo 7. RENDIMIENTOS)

LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA
Gerente financiera Código 039 Grado 01
GERENCIA FINANCIERA - IDIPRON

Proyectó: Luz Aida Ramirez- Profesional universitario 219-05 (E)
Revisó: Miguel Ángel González Diaz-CPS 0255- 2025
Aprobó: Jenny Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025

BOGOTÁ | IDIPRON

Fondo de Desarrollo Local San Cristobal - Secretaria de Ambiente
1918/2022 FDL SC 01/12/2022 al 24/05/2023

Fecha primer desembolso: 31/03/2023
Valor Desembolso: 209,861,167

Fecha último desembolso: 14/06/2023
Valor Desembolso: 167,888,933

Total Desembolsos: 377,750,100

Davivienda — Tasa EA 0.10% — tasa NA 0.10%

Mes	Valor Traslado	TNA	Interes Diario	Interes Mensual	Intereres 2 días (desde el 31/03/2023 hasta el 01/04/2023 y del 14/06/2023 hasta el 15/06/2023)
marzo	$ 209,861,167.00	0.10%	$ 582.95	$ 582.95	$ 583
abril	$ -	0.10%	$ -	$ -	$ -
mayo	$ -	0.10%	$ -	$ -	$ -
junio	$ 167,888,933.00	0.10%	$ 466.36	$ 466.36	$ 466
				Total	$ 1,049

Rendimientos generados a 30 junio 2023 — Total $ $ 1,049

***Los redimientos generados en 2023 se han consignado directamente a la Tesoreria Distrital.**
Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 (Articulo 7. RENDIMIENTOS)

LUZ HEIDI QUIROGA GARCIA
Gerente financiera Código 039 Grado 01
GERENCIA FINANCIERA - IDIPRON

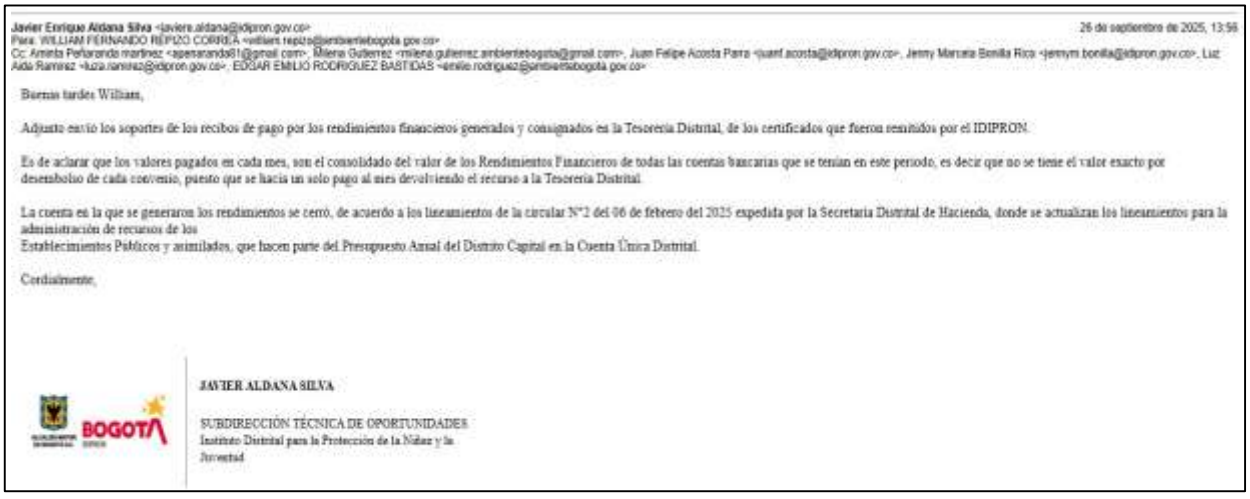
Proyectó: Luz Aida Ramirez- Profesional universitario 219-05 (E)
Revisó: Miguel Ángel González Diaz-CPS 0255- 2025
Aprobó: Jenny Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025

Dichos documentos reposan en el link https://drive.google.e/folders/1IbjSVbtXktotYmihJ_U2pkFfdRU3xP0O, nombrados: ***Rendimientos Financieros 1918-2022 Aporte FDL SC*** y ***Rendimientos Financieros 1918-2022 FDL SC-SDA***, respectivamente, en la carpeta **"25 TERCER PAGO"**.

Que, de la misma manera y aunado a lo anterior y por solicitud de la SDA, a través de correo electrónico con fecha del 26 de septiembre de 2025, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, envía los soportes de los recibos de pago por los rendimientos financieros generados y consignados en la Tesorería Distrital, de los certificados en mención que fueron remitidos por el IDIPRON.

Que, en el mismo correo, el IDIPRON, aclara que:

> "(…) *los valores pagados en cada mes, son el consolidado del valor de los Rendimientos Financieros de todas las cuentas bancarias que se tenían en ese período, es decir que no se tiene el valor exacto por desembolso de cada convenio, puesto que se hacía un solo pago al mes devolviendo el recurso a la Tesorería Distrital.*
>
> *La cuenta en la que se generaron los rendimientos se cerró, de acuerdo a los lineamientos de la circular N°2 del 06 de febrero del 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, donde se actualizan los lineamientos para la administración de recursos de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital en la Cuenta Única Distrital* (…)"



Javier Enrique Aldana Silva <javier.aldana@idipron.gov.co> 26 de septiembre de 2025, 13:58
Para: WILLIAM FERNANDO REPIZO CORREA <william.repizo@ambientebogota.gov.co>
Cc: Arminta Peñaranda martinez <apenaranda81@gmail.com>, Milena Gutierrez <milena.gutierrez.ambientebogota@gmail.com>, Juan Felipe Acosta Parra <juanf.acosta@idipron.gov.co>, Jenny Marcela Bonilla Rico <jennym.bonilla@idipron.gov.co>, Luz Ada Ramirez <luza.ramirez@idipron.gov.co>, EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS <emilio.rodriguez@ambientebogota.gov.co>

Buenas tardes William,

Adjunto envió los soportes de los recibos de pago por los rendimientos financieros generados y consignados en la Tesorería Distrital, de los certificados que fueron remitidos por el IDIPRON.

Es de aclarar que los valores pagados en cada mes, son el consolidado del valor de los Rendimientos Financieros de todas las cuentas bancarias que se tenían en este periodo, es decir que no se tiene el valor exacto por desembolso de cada convenio, puesto que se hacia un solo pago al mes devolviendo el recurso a la Tesorería Distrital.

La cuenta en la que se generaron los rendimientos se cerró, de acuerdo a los lineamientos de la circular N°2 del 06 de febrero del 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, donde se actualizan los lineamientos para la administración de recursos de los
Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital en la Cuenta Única Distrital.

Cordialmente,

JAVIER ALDANA SILVA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Los respectivos documentos recibidos en el correo, reposan en el link https://drive.google.com/drive/folders/1IbjSVbtXktotYmihJ_U2pkFfdRU3xP0O, nombrados: ***Soportes de pago rendimientos financieros***, respectivamente, en la carpeta **"25 TERCER PAGO"**.

CLÁUSULA TERCERA. TRÁMITE DE SALDOS, DESEMBOLSOS Y ANULACIÓN:

- **PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONVENIENTE EJECUTORA:** El valor de los desembolsos pendientes por pagar al IDIPRON, que corresponden al tercer desembolso de acuerdo a la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2022, se llevará a cabo una vez se suscriba la presente acta de liquidación, que equivale al 10% del valor total ejecutado o sumas de dineros pendientes según balance financiero de los aportes del Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal – FDLSC y la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.921.997)**, distribuidos así: saldo pendiente del Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal – FDLSC por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($4.868.905)** y por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA por valor de **CINCUENTA TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($53.092)**, los cuales se girarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, presentados por el IDIPRON: a) Acta final de recibo a satisfacción del informe final de campo debidamente firmado y aprobado por las partes de convenio y debidamente soportada la ejecución, b) Certificación suscrita por el representante legal que acredite el cumplimiento de del pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses, c). Copia del RUT y d) factura u orden de pago cuando ello diere lugar.

- **ANULACIÓN SALDO A FAVOR DE LA SDA:** La Subdirección Financiera anulará el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE. ($354.008)**, a favor de la SDA del CRP No. No. 3267, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

- **ANULACIÓN SALDO A FAVOR DEL FDLSC:** El área financiera del FDLSC anulará el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($37.103.328)**, a favor del FDLSC del CRP No. No. 1630, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y las partes manifiestan declararse a paz y salvo por todo concepto derivado del precitado Convenio, una vez la **SDA** y el **FDLSC** giren los recursos pendientes al **IDIPRON,** que corresponden al tercer y último desembolso, como también realicen las respectivas liberaciones o anulaciones dentro de esta vigencia, de conformidad a lo

establecido en la cláusula tercera de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **LOS CONVENIDOS** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Remítase copia de la presente acta a la Subdirección Financiera de la SDA y al área financiera del FDLSC; y a los supervisores por parte de cada entidad del convenio para lo de su competencia

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Subdirectora Contractual de la SDA junto con los convenidos, suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por los supervisores por parte de cada entidad del precitado convenio, entendiendo que los supervisores con su firma certifican que han verificado previamente el cumplimiento de los compromisos pactados con por cada conveniente, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”

En constancia se firma en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025

LA SECRETARÍA

DUARTE MAYORGA KAREN ADRIANA
Firmado digitalmente por DUARTE MAYORGA KAREN ADRIANA
Fecha: 2025.10.20 10:32:42 -05'00'

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Subdirectora Contractual
Delegada para suscribir las actas de liquidación
de los contratos y convenios de la SDA

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS
Director de Gestión Ambiental
Supervisor SDA
Secretaría Distrital De Ambiente

FDLSC

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2025.10.17 14:38:19 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
Supervisor y ordenador del gasto del FDLSC

IDIPRON

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario General
Ordenador del Gasto IDIPRON

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Subdirector de Oportunidades
Supervisor IDIPRON

POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE:

Proyectó:	*Jeimy Milena Gutiérrez Antonio – Contratista SER-SDA- Grupo Jurídico*
Proyectó:	*William Fernando Repizo Correa - Contratista DGA/SDA - Enlace Financiero*
Proyectó:	*Juan David Cepeda Velasco - Contratista SER/SDA – Componente Técnico*
Revisión financiera:	*Jorge Alexander Orjuela Vargas - Contratista Subdirección Contractual*
Revisó:	*Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual*
Revisó:	*María Manuela Aguilar Sánchez - Contratista Subdirección Contractual*

POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL:

Revisó apoyo supervisión:	*Diego Mauricio Rojas Cachope – FDLSC-CPS-099-2025*
Revisión Jurídica:	*Carmen Yanneth Fagua Cruz – FDLSC-CPS-226-2025*
Revisión Contratación:	*Oscar Armando Rendón - FDLSC-CPS-008-2025*
Revisión Financiera:	*Jeisson Andrés Ortiz Hernández FDLSC-CPS-015-2025*

POR PARTE DE IDIPRON:

Reviso y ajustó:	*Javier Orlando Cortes Gómez – Abogado Subdirección de Oportunidades – IDIPRON*
Revisó:	*Jenny Marcela Bonilla Rico - Administradora Proyectos 7726 y 7967 - IDIPRON*
Aprobó:	*Lina Marcela Flórez Cárdenas– Gerente de Contratación IDIPRON*

CONTROL DE CAMBIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo Persona Jurídica	
	Código: PA08-PR08-F2	**Versión:** 2

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019
2	Se ajusta todo el texto del formato, se ajusta el cuadro de estado financiero, se incorpora cuadro de consideraciones, se ajusta el nombre de Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo por Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo Persona Jurídica.	

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 31 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 16 de septiembre de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: